DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.418 | Lunes 5 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2228659

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA DECRETO Nº 509, DE 1991, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

(Extracto)

Por decreto exento Nº 53, de 30 de noviembre de 2022, de este Ministerio, el artículo 1º del decreto Nº 509, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para las regiones de Los Ríos y Los Lagos, en sentido de establecer que de forma excepcional, la veda regirá a partir del 6 de diciembre de 2022 y se extenderá hasta el 31 de enero de 2023.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y del Servicio Nacional de Pesca.

Valparaíso, 30 de noviembre de 2022.- Paulo Sepúlveda Sepúlveda, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl